JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los que suscriben diputadas y diputados Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 8 fracción III incisos g) e i) de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, presentamos al pleno de esta Soberanía la siguiente **PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL REPRESENTANTE DEL CONGRESO Y A LOS SEIS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE CON CARÁCTER DE VOCALES FORMEN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En sesión ordinaria de fechas 31 de agosto y 1 de septiembre de 2021, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el Primer Año de Ejercicio Legal de esta LXIV Legislatura; asimismo, ratificó al Presidente de dicho órgano de gobierno, en términos de los artículos 64 y 65 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

II. En ese orden de ideas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, señalan que será la Junta de Coordinación y Concertación Política, la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso, misma que estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido, así como por el Presidente de la Junta, y con voz únicamente el Presidente de la Mesa Directiva, quienes impulsarán la conformación de acuerdos y convergencias políticas en los trabajos legislativos.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ***"las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos y acuerdo…"***

En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que*:*
"Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el ejecutivo del Estado"

IV. Que el artículo 8 fracción III incisos g) e i) de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, establecen lo siguiente:

"Artículo 8. La Junta de Gobierno se integrará por:

I. …

II. …

III. Nueve vocales que serán:

a) al f) …

g) Seis presidentes municipales nombrados por el Congreso del Estado;

h) …

i) Un Representante del Congreso del Estado.

V. Con base en lo establecido en el artículo 8 de la Ley en mención, corresponde a esta Soberanía llevar a cabo el nombramiento del Representante del Congreso y de los seis presidentes municipales a efecto de proveer al Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala de una adecuada integración, y en virtud de ello los acuerdos de ese órgano de gobierno se gesten con la validez necesaria.

VI. Que por lo tanto, quienes integramos esta Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, en consecuencia de las atribuciones que se mencionan con antelación, en sesión celebrada el día veinte de septiembre del año en curso, consideramos ineludible y urgente proponer a este Pleno a los seis presidentes municipales quienes ocuparán seis de las nueve vocalías de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. Así como a quien ocupará la representación de este Congreso del Estado ante el citada Junta de Gobierno.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política,

sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta con:

PROYECTO

DE

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 8 fracción III incisos g) e i) de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, la LXIV Legislatura nombra como representante del Congreso del Estado al **Diputado Jaciel González Herrera** y a los ciudadanos: **Rodrigo Cuahutle Salazar, Edgar Peña Nájera, Hildeberto Pérez Álvarez, Eddy Roldan Xolocotzi, Miguel Ángel Neria Carreño y Armando Flores López, presidentes de los municipios de Teolocholco, Calpulalpan, Zacatelco, Contla de Juan Cuamatzi, Cuaxomulco y Tlaxco,** respectivamente, para que con carácter de vocales formen parte de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

SEGUNDO. Las personas nombradas iniciarán sus funciones a partir de la fecha en que se aprueba el presente Acuerdo por el Pleno del Congreso del Estado y concluirán las mismas una vez que fenezca el periodo para el que fueron electos como presidentes municipales e integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los

presidentes de los municipios de Teolocholco, Calpulalpan, Zacatelco, Contla de Juan Cuamatzi, Cuaxomulco y Tlaxco y al Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa Miguel Piedras Díaz, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Así lo acordaron y firmaron las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA LXIV LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA
PRESIDENTE
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. LENIN CALVA PÉREZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

ÚLTIMA FOJA QUE INTEGRA LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL REPRESENTANTE DEL CONGRESO Y A SEIS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE EN CARÁCTER DE CONSEJEROS FORMEN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA.